

**FORMULARIO No. 3 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA**

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2020, PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH SE PERMITE INFORMAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE:

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°4

**A. OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020**

➤ **CLARA INES MONTOYA DE LA FIRMA CONTEIN SAS**

**OBSERVACIÓN**

**EXPERIENCIA**

Deberían tomarse los pliegos tipo que definió el gobierno, porque las empresas no deben tener toda esa experiencia que están exigiendo para acreditar su capacidad. Se está solicitando experiencia mayor a la realmente requerida.

Los proyectos de museo tienen un solo sótano, está bien que tiene una profundidad de 4 metros, pero es un sótano que se puede construir a cielo abierto porque no colinda con vías ni con edificaciones es tanto que el proyecto no tiene ni pantalla ni barretes es un sótano sencillo pero la experiencia es muy alta y me refiero a la admisible y a la adicional que da puntaje.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que si bien el edificio a construir para el Museo de Memoria de Colombia plantea únicamente la construcción de UN (1) sótano, este tiene unas características técnicas especiales ya que la altura entre piso y placa corresponde a 4.14 metros de área libre, en este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, difiere con respecto a la construcción de un sótano de alturas

promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente es importante aclarar que el predio también cuenta con colindancia de vías importantes como la Avenida Calle 26 y las Américas, por lo cual también el proceso constructivo adquiere una relevancia técnica en el tema de los sótanos. Por otro lado, y en aras del principio de pluralidad el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, amplía el número de sótanos a dos (2) y no limita la participación a postulantes que cumplan con un sótano que tenga características similares al que se desarrollará en el proyecto de construcción del Museo de memoria de Colombia, ya que este requisito sería mucho más difícil de cumplir.

Sin embargo, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, realizó una modificación al numeral 2.5.1., la cual se encuentra en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

Cuando nos vamos a presentar a un proceso es porque tenemos opciones, pero por eso no se presenta nadie a este proceso, pues en la experiencia se pide dos pisos de doble altura, pero si vamos a ver los planos, solamente se tiene doble altura en el primer piso en el segundo piso no se tiene doble altura y los únicos procesos que tienen doble altura en el primer, segundo y más pisos son los centros comerciales. Por eso pedimos que esa experiencia no la pidan porque se sale del contexto del proyecto.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que el criterio utilizado para la incorporación en el Documento Técnico de Soporte en lo referente a la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, particularmente el concepto de Pisos a Doble o Triple Altura, está basado en la necesidad de contar con contratistas que certifiquen experiencia en procesos constructivos similares en orden de magnitud y complejidad al que se espera desarrollar en el proyecto. Para el proceso en curso se determina que el criterio de contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura corresponde directamente a características particulares y diferenciales del presente proyecto, lo cual se hace evidente en los niveles superiores del edificio no siendo un solo piso a doble altura sino varios de ellos hasta el nivel de cubierta, incluyendo sus lucernarios, y en un orden de magnitud también determinado por el área bajo las

dobles alturas, factor que no fue incluido en el criterio para permitir ampliar las opciones a los postulantes.

Por lo anterior el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** NO ACEPTA la Observación.

### **OBSERVACIÓN**

También piden experiencia específica en el postensado y eso vale un total de \$511.617.685.70, que corresponden únicamente al 0.78% del costo del proyecto, o sea que no es ni el 1%.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que el criterio utilizado para la incorporación en el Documento Técnico de Soporte en lo referente a la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, particularmente el concepto de Placas Postensadas, no está basado en la carga económica que representa la actividad en el presupuesto del proyecto, sino en la necesidad de contar con contratistas que certifiquen experiencia en procesos constructivos similares en orden de magnitud y complejidad al que se espera desarrollar en el proyecto. Para el proceso en curso se determina que el criterio de implementación de Placas Postensadas corresponde directamente a características particulares y diferenciales del presente proyecto, con lo cual, en la línea de garantizar idoneidad y experiencia específica se hace necesario su incorporación como requerimiento para sustentar técnicamente su conocimiento e implementación previa en construcciones de este tipo. Por lo anterior el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** NO ACEPTA la Observación.

Sin embargo, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, realizó una modificación al numeral 2.5.1., la cual se encuentra en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

### **OBSERVACIÓN**

#### **EXPERIENCIA**

En la experiencia admisible piden que en máximo tres contratos se acredite el doble del presupuesto. Esto no tiene nada que ver con los pliegos únicos que el gobierno

y estos son recursos públicos a pesar de que el régimen es privado los pliegos únicos exigen cumplir el 75% del presupuesto oficial, con 3 ó 4 contratos, cumplir el 120% del presupuesto oficial y con 5 o 6 contratos cumplir el 150% del presupuesto oficial.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, reitera que, su contratación se acoge y fundamenta en el régimen privado y por tal razón los requisitos o requerimientos contenidos en los pliegos tipo no son de obligatorio cumplimiento. Es de anotar que los pliegos tipo son una guía dentro de los procesos, pues de allí se extraen buenas prácticas para aplicar en los procesos que se adelantan.

De acuerdo con lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte se mantiene, teniendo en cuenta que la experiencia que se requiere por parte de los postulantes es que tengan una capacidad técnica y financiera amplia y que hayan manejado proyectos de similares características a las que se requieren contratar.

### OBSERVACIÓN

Solicitamos eliminar la carta de crédito y permitir un anticipo del 30% porque el dinero existe, el dinero lo tienen y en la medida que se tenga ese flujo de caja y va a evitar problemas. Pedir una carta de crédito tienen unos altos costos financieros. si el dinero lo tienen disponible deberían ponerlo con los mecanismos de garantizar el buen manejo como por ejemplo las fiducias.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

➤ **JOHANNA ROJAS DE LA FIRMA CONTEIN S.A.S.**

## **OBSERVACION**

Se solicita un aplazamiento de unos días hábiles para presentar la oferta porque ustedes no tienen fecha para responder y una presentación de una oferta de esta magnitud lleva sus días entonces creo que es conveniente el tiempo para presentar oferta y necesitamos con tiempo para saber si cumplimos o no de acuerdo a las respuestas

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, revisando la información presentada en el tema del plazo de entrega de la postulación, informa que este se modificó parcialmente en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

También solicitamos que la propuesta se presente vía internet o un sitio que ustedes den para enviar la licitación por el tema de covid

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

Como es de conocimiento público el Gobierno Nacional y Distrital ha venido expidiendo instrucciones en virtud de la situación sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y ha previsto ciertos grados de confinamiento sin embargo se permite el derecho de circulación de las personas entre otros casos las siguientes casos o actividades:

*El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación*

Así las cosas y en el entendido de que el servicio de mensajería y servicio postal es perfectamente ejercido, en nada infringe e imposibilita la entrega de las postulaciones dentro del presente proceso. Por tanto, la entrega de las postulaciones se hace posible mediante la radicación de la misma haciendo uso de estos servicios de mensajería y servicio postal.

El documento Técnico de Soporte que fija las reglas de selección del presente proceso, no dispuso de modo alguno que tuviera que hacerse presencia para la radicación de la postulación algún personal calificado para la presentación de la

misma, basta con la radicación de los sobres contentivos de la postulación en las oficinas de la ANIM.

Por lo anterior no es de recibo su solicitud y se confirma la fecha y modo de entrega contenidas en el documento Técnico de Soporte.

➤ **PAULA TAMARA CNV CONSTRUCCIONES S.A.S**

**OBSERVACIÓN**

Tenemos inquietudes similares es el tema del cupo de crédito que como se hizo en el proceso de Concejo de Bogotá, aún se mantiene la situación de emergencia así que deberían eliminarlo con la misma justificación de orden financiero.

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

**OBSERVACION**

Respecto al proceso de experiencia adicional, la verdad es que son extremas respecto al proyecto como tal y pensar que las 6 condiciones a cumplir en el numeral 2.5.1 solicitamos cumplir al menos 4 y no el 100 por ciento

**RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, se mantiene lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que la experiencia que se requiere por parte de los postulantes es que tengan una capacidad técnica y financiera amplia y que hayan manejado proyectos de similares características a las que se requieren contratar, es de aclarar que, las condiciones técnicas solicitadas no tienen que cumplirse en un solo contrato. El Documento Técnico de Soporte da la posibilidad que estas condiciones técnicas se puedan cumplir en un máximo de hasta tres (3) contratos.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que el numeral 2.5.1., se modificó parcialmente en el Alcance No.

2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A, en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## OBSERVACIÓN

También pedimos claridad en el tema de los impuestos que aplican, les hemos pedidos el detalle de impuestos, estampillas que aplican valores, porcentajes y todos los impuestos que general el contrato.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A**, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010

## OBSERVACION

También solicitamos revisar el Formulario 2 porque no es claro los totales que están allí, no totalizan el valor oficial y algunos rubros como gestión de la construcción de cuatro mil millones, por ejemplo, partidas que no están determinadas ni desagregadas. no se entiende ese presupuesto que compone el AIU. Se debe darle alcance a esos subtotales para saber que se debe incluir.

También queremos saber si esas partidas son modificables o no.

## RESPUESTA OBSERVACIONES

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, revisando lo observado por el observante, informa que la manera de presentar el presupuesto se modificó en el Formulario No. 2 y se establecieron pautas en el Alcance No. 2 al el Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

El tema de estampillas, pólizas e impuestos en que partida se encuentra porque no está determinado.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que, los costos de estampillas, pólizas e impuestos se deberán establecer en los costos indirectos del mismo presupuesto.

### ➤ **JESICA LORENA SUAREZ CONSTRUCTORA COLPATRIA**

## **OBSERVACIÓN**

En la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, observamos que la entidad está solicitando el cumplimiento de los mismos valores establecidos en el Proceso de Selección Simplificada N° 4 de 2020, al respecto solicitamos que se pongan en consideración estos indicadores en virtud de disminuir la razón de cobertura de intereses a 1.7, disminuir la rentabilidad del activo a 0.02 y disminuir la rentabilidad del patrimonio en 0.05, valores con los cuales se cumple con estos indicadores financieros. es una solicitud reiterativa. La observación de modificación de indicadores fue reiterativa por diferentes compañías dentro del Proceso de Selección Simplificada N° 4 y la respuesta de la fiduciaria siempre fue la misma: “no acepta la observación”, tal como se dejó constancia en los formularios de respuestas a observaciones

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre la capacidad financiera y organizacional, la misma fue objeto de modificación mediante ALCANCE No.1, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

Solicitamos, no exigir la carta de cupo de crédito indicada en el numeral 2.3.1 del documento técnico de soporte; a raíz de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, la consecución de un cupo de crédito pre-aprobado con las entidades financieras



es aún más difícil que en circunstancias normales y tal como lo manifestaron en reiteradas ocasiones los oferentes dentro del Proceso de Selección Simplificada N° 8 de 2020 “Realizar la Construcción del Comando Especial del Pacífico Sur de la Policía Nacional al ubicarse en el municipio de Tumaco - Nariño, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste”, proceso que también está a cargo de Fiduciaria Colpatría, la entidad no tuvo otra opción que eliminar este requisito . esta eliminación se hizo 6 días antes de abrir el presente proceso y aun no se ha superado la emergencia

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, **El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

### **OBSERVACIÓN**

Solicitamos en el Numeral 2.2.1 Experiencia específica adicional aceptar metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de postensados en cualquier tipo de infraestructura y no solo de edificaciones

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, en el numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte, no se está solicitando esta característica técnica para la presentación de la experiencia.

➤ **ANGELA ESTEBAN DE SAINC SA**

### **OBSERVACIÓN**

Queremos solicitar se reevalúe la experiencia y los indicadores teniendo en cuenta que se declaró desierto el proceso y se están pidiendo los mismos requisitos

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre la capacidad financiera y organizacional, la misma fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

También queremos recalcar se considere eliminar el cupo de crédito y obtener un anticipo.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

### ➤ **PEDRO TORRES DE VARELA FIHOLL**

## **OBSERVACIÓN**

Nos llama la atención que abran el proceso en las mismas condiciones. Teniendo en cuenta que existen proyectos que aunque corresponden a la construcción de edificaciones nuevas, en su objeto contractual por diferentes razones, aparece la palabra “ampliación”, ya sea porque son proyectos de gran envergadura que se realizaron por etapas o por ser edificaciones construidas dentro de un mismo predio y sus licencias de construcción fueron otorgadas en la modalidad de “ampliación”, amablemente solicitamos que sean aceptados y tenidos en cuenta este tipo de proyectos (ampliaciones) para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del numeral 2.2.1 y la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL del numeral 2.5.1, siempre y cuando se evidencie la ejecución de actividades de cimentación y estructura, con las cuales se demostraría lo que se entiende por obra nueva según lo indicado en el Decreto Nacional del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio 1203 de 2017, artículo 4 en el cual se establece:

"1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Sábenos que hay objetos contractuales que dice ampliaciones, pero en el contexto son obras nuevas.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que si bien el concepto de Ampliación dentro de una de sus posibilidades considera las obras de segundas etapas en proyectos iniciados, en su gran mayoría corresponde a obras desarrolladas sobre construcciones o elementos existentes, y su determinación en físico corresponde básicamente a conceptos del contratante y no a determinaciones técnicas medibles o estandarizadas, con lo cual su consideración se realizaría de una forma subjetiva y sin parámetro, lo cual no permite una evaluación pertinente, relevante y ante todo objetiva, por lo cual El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, No Acepta la observación y mantiene los términos expresados en el Documento Técnico de Soporte.

El **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017, el cual es mencionado en su observación el concepto de obra nueva reitera lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte por la Entidad en donde se establece que la **OBRA NUEVA** corresponde a (...) *“obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total”*

### **OBSERVACIÓN**

Teniendo en cuenta que el proyecto a realizar contempla únicamente la construcción de un (1) sótano, amablemente solicitamos que para acreditar la experiencia EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del numeral 2.2.1 y la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL del numeral 2.5.1, se permita demostrar la experiencia en la construcción de un (1) Sótano. Ahora bien, y entendiendo que el sótano a construir tiene una altura considerable, razón por la cual, esta solicitud no fue acogida en el proceso pasado No. 4 (Declarado Fallido) y se mantuvo la exigencia de los dos (2) sótanos, se puede hacer admisible o válida la experiencia en la construcción de un (1) sótano, si este es similar a que se va a construir, es decir, al que tenga una profundidad mayor a 4m contados desde el nivel 0.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que si bien el edificio a construir para el Museo de Memoria de Colombia plantea únicamente la construcción de UN (1) sótano, este tiene unas características técnicas especiales ya que la altura entre piso y placa corresponde a 4.14 metros de área libre, en este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, difiere con respecto a la construcción de un sótano de alturas promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente es importante aclarar que el predio también cuenta con colindancia de vías importantes como la Avenida Calle 26 y las Américas, por lo cual también el proceso constructivo adquiere una relevancia técnica en el tema de los sótanos. Por

otro lado, y en aras del principio de pluralidad el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, amplía el número de sótanos a dos (2) y no limita la participación a postulantes que cumplan con un sótano que tenga características similares al que se desarrollará en el proyecto de construcción del Museo de memoria de Colombia, ya que este requisito sería mucho más difícil de cumplir.

Sin embargo, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, realizó una modificación a los numerales 2.2.1 y 2.5.1., la cual se encuentra en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

### **OBSERVACIÓN**

EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PISOS INFERIORES A NIVEL 0 (SÓTANOS)

Respetuosamente solicitamos que para proyectos que, por las condiciones topográficas y el diseño arquitectónico como tal, contemplen la construcción de pisos inferiores al nivel 0 o nivel del terreno, se validen o tengan en cuenta como sótanos aquellos pisos que se encuentren por debajo del nivel 0.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que si bien es cierto que el Museo de Memoria de Colombia tendrá UN (1) sótano con una altura de 4.14 metros de área libre, el postulante deberá aportar las licencias de construcción y los respectivos planos donde dicho requerimiento cumpla con características constructivas similares en su proceso de construcción, el concepto de construcción por debajo del nivel cero, no es determinante para considerarse como una construcción del modo y tipo de un Sótano, debido a que el tratamiento en ladera o terrazas no contempla en su totalidad los aspectos técnicos necesarios para considerarse como tal, por lo cual El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, No Acepta la observación y mantiene los términos expresados en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN**

DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Los documentos exigidos en la nota 1 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, buscan que el proponente demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas, entre ellas, áreas de construcción y alturas, en este sentido, solicitamos modificar el literal d), para que quede así:  
d. Planos y/o licencia de construcción

Puesto que la licencia de construcción es un documento legal donde se puede verificar y constatar las áreas construidas cubiertas, en el evento en que las certificaciones o demás documentos solicitados no lo mencionen, o sea difícil calcularlas por medio de los planos presentados o resulte complejo determinar y sumarlas actividades realizadas que demuestren el área construida cubierta.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** se permite aclarar e informar que lo establecido en el **numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, de la misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, **NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL  
PLACAS POST – TENSADAS

Si bien es cierto que el proyecto contempla la construcción de placas post – tensadas, también lo es, que este tipo de construcciones en nuestro país resultan atípicas y son limitados los contratistas que cuentan con una experiencia tan particular, más aún cuando se limita a proyectos del grupo institucional y/o comercial ejecutados después de la entrada en vigencia de la NSR-10, razón por la cual solicitamos eliminar esta exigencia, o en su defecto aceptar cualquier tipo de edificación nueva para acreditar la ejecución de placas post – tensadas sin exigir un mínimo de luces.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que el criterio establecido para el acápite V. del numeral 2.5.1, se determinó bajo el criterio de dar la posibilidad a los postulantes de presentar diferentes alternativas de placa pos-tensada, independiente del área, pero si dictaminados por el criterio particular del proyecto del Museo de Historia de Colombia en cuanto a los metros lineales de luz entre apoyos, lo cual permite mayor pluralidad y alternativas de cumplimiento en diferentes tipos de edificación, ampliando el rango de aplicación sin circunscribirlo exclusivamente a áreas construidas puntuales.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, v) **La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.**

Sin embargo, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, realizó una modificación al numeral 2.5.1., la cual se encuentra en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

### **PUNTOS ADICIONALES POR NSR-10**

Solicitamos que para la obtención de los 30 puntos establecidos para la experiencia adquirida después de la vigencia de la NSR-10, se permita presentar o acreditar esta, con otros contratos adicionales de áreas similares del grupo institucional y/o comercial y no necesariamente con los mismos que cumplen todos los requisitos del numeral 2.5.1.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, revisando la información presentada en el numeral 2.5.1., informa que este numeral se modificó parcialmente en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## **OBSERVACIÓN**

## AREA CONSTRUIDA CUBIERTA

Para acreditar esta experiencia, solicitamos se exija que por lo menos uno de los proyectos tenga un área construida cubierta, de mínimo CATORCE MIL (14.000 m<sup>2</sup>) y no cada uno de los presentados como experiencia Adicional. Existen proyectos más grandes y se pueden presentar sin necesidad de que todos tengan es decir que se permita la sumatoria y no cada uno con 14.000

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que el criterio utilizado para la determinación de alcances específicos en el numeral 2.5.1 del Documento Técnico de Soporte se realizó teniendo en cuenta la proporcionalidad en cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

En este punto si los postulantes cumplen con las condiciones solicitadas en el Documento Técnico de Soporte las cuales tienen semejanza con el objeto a contratar y la construcción a desarrollar al interior del contrato se le asignará el puntaje establecido en el mencionado numeral. Por tal razón no se acepta la observación.

### **OBSERVACIÓN**

#### PISOS A DOBLE ALTURA

Solicitamos aclarar ¿qué altura en metros debe tener un piso, para ser considerado de doble altura?

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que para este proceso cuando se habla de pisos de doble o triple altura, se entenderá que los pisos deberán contar con una altura mínima de piso a techo de 4,80 m para doble altura y de 7.75 m para triple altura. Lo anterior validado por medio de la planimetría del proyecto la cual se encuentra en link del Documento Técnico de Soporte

### **OBSERVACIÓN**

#### CUPO DE CRÉDITO

Es una observación unánime de todos los que estamos interesados en participar Teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para su

construcción y que con la evaluación financiera se puede seleccionar a contratistas que tengan o demuestren mayor capacidad financiera, garantizando de esta manera que el proyecto no será abandonado por falta de recursos económicos, así como también la disminución en los riesgos en su ejecución, solicitamos eliminar la exigencia del cupo de crédito del numeral 2.3.1 y en su defecto, aumentar el parámetro mínimo del Capital de Trabajo y Patrimonio de los requisitos de carácter financiero.

Resaltamos que esta solicitud fue acogida para el proceso No. 9 “CONCEJO DE BOGOTA” y permitió la presentación de un mayor número de ofertas (9 proponentes)

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

### **OBSERVACIÓN**

#### **ANTICIPO**

Con el fin de no obligar al futuro contratista a incurrir en mayores costos financieros, más aún después la situación económica que generó la pandemia (Covid-19) en las empresas constructoras, así como disminuir los riesgos por los cambios de precios, solicitamos incluir en la forma de pago un anticipo de mínimo el 20% del valor del contrato, con esto se busca garantizar el cumplimiento y buen avance en la ejecución de la obra.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa dentro del análisis del presupuesto no se contempló incluir pago anticipado por ningún porcentaje, por consiguiente y en atención al principio de planeación, la Entidad considera que no es viable su solicitud y en consecuencia no se acoge la observación

### **OBSERVACIÓN**



## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ROA Y ROE)

Entendiendo que el presente proceso de selección no tiene la obligación de cumplir con las leyes de contratación estatal, pero si tiene la facultad de acogerse a ellas, amablemente solicitamos modificar el parámetro exigido como mínimo para cumplir con los indicadores de Capacidad Organizacional, para que estos queden como un promedio entre los establecidos en el documento técnico y los que recomienda Colombia Compra Eficiente en su pliego tipo, que aunque hacen referencia a contratos de obra pública, estos resultaron de un estudio y análisis del mercado de la construcción, que en principio busca la pluralidad de oferentes sin que ello implique mayor riesgo para la entidad contratante, de manera que queden de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio %0.03

Rentabilidad del activo %0.015

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre la capacidad financiera y organizacional, la misma fue objeto de modificación mediante ALCANCE No 1, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

### **OBSERVACIÓN**

PRESUPUESTO.

De otra parte, como es de su entero conocimiento la Pandemia mundial.

Es claro que dentro de la estructura de costos del proyecto deberán incluirse los costos asociados al cumplimiento de las normas nacionales y locales, tendientes a la mitigación de la COVID-19; como es el caso de la implementación de los protocolos de bioseguridad y PMS, así como los posibles efectos que esta situación pueda llegar a tener en los rendimientos de la Obra, lo cual debiera traducirse en la asignación de un mayor rubro de Administración para cubrir los mayores tiempos que conlleven la ejecución del objeto del contrato.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que, se ha realizado la respectiva revisión y evaluación del presupuesto estimado de tal manera que se contempló dentro del nuevo proceso de selección simplificada el valor de las actividades asociadas a cumplir con los protocolos de bioseguridad y de movilidad segura, así como el distanciamiento

social en las actividades que se realizarían en el proceso de construcción. Por tal razón se estableció un incremento en los costos de administración que se le cargaron al presupuesto, sin embargo, estos costos son responsabilidad de cada uno de los postulantes calcularlos.

## **OBSERVACIÓN**

RUP

Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio extendieron hasta el 7 de julio de 2020 el plazo para la renovación del RUP, solicitamos que para la evaluación financiera se realice con los balances del 2018 para Aquellas empresas que a la fecha de cierre hayan realizado la renovación y por lo tanto no puedan demostrar con este documento las cifras financieras del 2018.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

De acuerdo a su observación, en el numeral 2.3 Requisitos Mínimos de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional de el Documento Técnico de Soporte publicados describe: “La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentren consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte da 31 de diciembre de 2018”.

De acuerdo a lo anterior el postulante debe presentar una copia del RUP o copia estados financieros con la información y vigencia solicitada. Esto con el fin de evaluar a los postulantes bajo las mismas condiciones.

Adicionalmente El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** se acogió al Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 en su **“Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”**

Es importante tener en cuenta que para el caso de la evaluación de la Capacidad Residual de Contratación y como los contratos deben estar inscritos en el RUP, el proponente haya actualizado el RUP lo puede presentar, pero solo se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP hasta la vigencia 2018.

➤ **LUIS RODRIGUEZ DE PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS**

## OBSERVACIÓN

Quiero manifestar que lamentamos la declaratoria de desierta del proceso porque el único proponente que participó no pudo subsanar los requerimientos hechos y lo lamentamos porque es una obra que mejorara las condiciones de la ciudad.

Solicitemos nos aclare el numeral 2.5.1 dice que NO aplica acreditar experiencia en centros de distribución no obstante en el numeral 2.2 no especifica que si cumplen o no en experiencia específica los centros de distribución.

Adicionalmente queremos que se tenga en cuenta que los centros de distribución conllevan capacidades en sus parámetros de diseño iguales o mayores que a las exigidas para el museo porque involucra maquinaria pesada como tracto mulas y por lo tanto son estructuras que deben tener una capacidad mayor en número de personas y maquinaria pesada que circula en el centro de distribución

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, revisando la información presentada en el numeral 2.5.1., informa que este numeral se modificó parcialmente en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

## OBSERVACIÓN

En el numeral 2.5.1 solicito que se suprima la experiencia a en placas postensadas porque se puede constatar que solo un oferente dentro del mercado cumplía con eso, cual es el objeto de realizar convocatoria pública si sólo uno cumple pues realicen una contratación directa.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que la observación presentada por el postulante no es cierta ya que existen en el mercado muchas empresas que tienen la experiencia en la ejecución de placas post-tensadas, y no solo una como así lo quiere hacer ver, esto es respaldado por los análisis realizados del sector de la construcción y los diferentes proyectos que se han realizado a nivel nacional e internacional que cumplen con este requerimiento. Por tal razón, **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN

Sobre los pisos de doble altura solicitamos que solo sea requerido un piso de doble altura es desproporcionado pedir dos pisos de doble altura.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que los requerimientos técnicos que se establecieron en el Documento Técnico de Soporte, se establecen de acuerdo con las experiencias técnicas que se requieren de los postulantes. Previo a la publicación de los Documentos Técnicos de Soporte, se realiza una revisión de la documentación técnica en cuanto a planimetría, estudios, presupuesto y documentación adicional. De este proceso en especial se evidencia que los planos arquitectónicos los cuales se encuentran en el link de descarga del anexo técnico hay más de un piso que cuenta con aturas mayores a lo que se podría denominar una doble altura, esto debido a las condiciones del diseño arquitectónico. Sin embargo, y en aras de la pluralidad de postulaciones, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** revisó los requerimientos técnicos, a fin de poder recibir variedad de postulaciones de diferentes empresas del sector interesadas en participar y que tuvieran las condiciones y capacidades técnicas para realizar este proyecto.

## OBSERVACIÓN

Solcito se defina como se evaluará el área construida cubierta para edificaciones por favor especificar ese tema, ya que no está claro.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que, los procesos de evaluación del área construida cubierta se encuentran ampliamente establecidos en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE se modificaron parcialmente en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>

## OBSERVACIÓN

Pregunto si el contrato por administración delegada aplica en este proceso.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, le informa que no se pronunciará sobre aspectos específicos que son propios del Comité Evaluador que se designe para el proceso, en el evento que se presenten postulaciones, y que son sujeto de evaluación tanto de experiencia admisible como puntuable, por lo anterior invitamos a que se ciñe a las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos alcances. Es de anotar que le corresponde al postulante en esta etapa del proceso, la carga de valorar cada una de las condiciones indicadas por el Patrimonio Autónomo.

## OBSERVACION

Queremos que se evalúe si existe o no conflicto de interés entre la fiduciaria Colpatria y la constructora Colpatria por ser del mismo grupo-

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** se permite manifestar que las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar son taxativas y de interpretación restrictiva por lo que solamente se configurará una inhabilidad o incompatibilidad cuando se incurra en alguno de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La ocurrencia de un conflicto de interés es poco probable, y para ello es necesario tener en cuenta el numeral 2.2.5. del artículo 2 de la Parte II, Título II, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica que contempla dos supuestos específicos respecto de los cuales pueden configurarse conflictos de interés. Uno de ellos hace referencia a la celebración de negocios jurídicos entre los vinculados y los fideicomisos administrados por la sociedad. Para el caso que nos ocupa debe precisarse que la Fiduciaria Colpatria S.A. es una filial del grupo Scotiabank, y Constructora Colpatria es una filial de Mercantil Colpatria. En ese orden de ideas, las sociedades en mención no hacen parte de un mismo grupo empresarial ni tampoco tienen algún tipo de vinculación.

Sumado a lo anterior para el proceso de selección es designado un comité evaluador, en el cual la Fiduciaria Colpatria actúa como representante, vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA** y le corresponde evaluar los requisitos jurídicos y financieros y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas evalúa los requisitos técnicos y económicos situación que divide la recomendación del evaluador para una eventual selección del postulante.

## OBSERVACIÓN

Solicitamos aclarar sobre los protocolos de bioseguridad, insumos y gastos inherente a protocolos como van a pagarse y su discriminación en el presupuesto-

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que, se ha realizado la respectiva revisión y evaluación del presupuesto estimado de tal manera que se contempló dentro del nuevo proceso de selección simplificada el valor de las actividades asociadas a cumplir con los protocolos de bioseguridad y de movilidad segura, así como el distanciamiento social en las actividades que se realizarían en el proceso de construcción. Por tal razón se estableció un incremento en los costos de administración que se le cargaron al presupuesto, sin embargo, estos costos son responsabilidad de cada uno de los postulantes calcularlos.

➤ **LISETH GARCIA DE C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

## OBSERVACIÓN

Solicitamos eliminar requisito del Cupo de Crédito por lo difícil que es su obtención que se otorgue el anticipo del 30% porque los recursos ya están y el objeto social de las constructoras no es financiar obras porque no somos entidades financieras.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

Sobre el anticipo, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa dentro del análisis del presupuesto no se contempló incluir pago anticipado por ningún porcentaje, por consiguiente y en atención al principio de planeación, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** considera que no es viable su solicitud y en consecuencia no se acoge la observación

➤ **JOAQUÍN SALAZAR DE HORMIGÓN REFORZADO**

**OBSERVACIÓN**

En el proceso pasado del Museo solicitamos a la entidad que se aclarara el tema de impuestos y se discrimine detalladamente en el AIU cuáles son los impuestos. No fue clara la respuesta que se dio dentro del proceso pasado y si tomábamos que ese valor de impuestos es del 13.6% y si se le suma el valor de mantener por 24 meses un cupo de crédito exige pagar unos intereses financieros pues vemos que el AIU estimado por la entidad es insuficiente solo con impuestos y pagos de carta de crédito. Los gastos de personal y gastos varios sumado es un AIU del 25% por eso debemos revisar el AIU y discriminar en un solo documento todos esos impuestos. es necesario que se informen todos detalladamente.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que la carga impositiva del contrato corresponde entre otros a, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. No obstante, lo anterior, corresponde al postulante hacer juicioso estudio de sus obligaciones tributarias al suscribir eventualmente el contrato.

En relación con lo que tiene que ver con el requisito de **CUPO DE CRÉDITO**, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

➤ **GLORIA ARIAS ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS**

**OBSERVACIÓN**

En el numeral 1. 7 de multas solicitamos. *un 0,5% por semana y un máximo de hasta el 5% del valor del proyecto. porque son muy altos*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el monto de la multa, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este monto fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1, en el sentido de ajustar

sus porcentajes, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en el siguiente link:  
<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

## **OBSERVACIÓN**

Para acreditar la experiencia exigen una serie de documentos pedimos que no pidan todos sino los que el postulante considere necesarios para acreditar su experiencia.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar e informar al postulante, que lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, de la misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, por otro lado establecer si el contrato o el contratista cumplió a satisfacción y no tuvo incumplimientos o afectaciones a las garantías presentadas por el mismo. Así mismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato,
2. Certificación del contrato,
3. Acta de liquidación o su equivalente
4. Planos y fotografías del proyecto.

## **OBSERVACIÓN**

Solicitamos se reduzcan los indicadores financieros sobre todo el de rentabilidad del patrimonio y de la rentabilidad del activo.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre la capacidad financiera y organizacional, la misma fue objeto de modificación mediante ALCANCE No 1, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:



<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

## OBSERVACIÓN

Sobre la experiencia en postensados que se permita que al menos uno de los contratos sea de vivienda nueva porque lo que interesa es el proceso constructivo. Tampoco pedimos que no se exija el tema de luces.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que el criterio establecido para el acápite V. del numeral 2.5.1, se determinó bajo el criterio de dar la posibilidad a los postulantes de presentar diferentes alternativas de placa pos-tensada, independiente del área, pero si dictaminados por el criterio particular del proyecto del Museo de Historia de Colombia en cuanto a los metros lineales de luz entre apoyos, lo cual permite mayor pluralidad y alternativas de cumplimiento en diferentes tipos de edificación, ampliando el rango de aplicación sin circunscribirlo exclusivamente a áreas construidas puntuales.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, **v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.**

## OBSERVACIÓN

También pedimos que nos prorroguen la fecha de cierre porque al no tener fechas de respuesta pues que tengamos tiempo prudencial para presentar la propuesta.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, revisando la información presentada en el tema del plazo de entrega de la postulación, informa que este se modificó parcialmente en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

➤ **PATRICIA GARZON SAINC INGENIEROS SAS**

## OBSERVACIÓN

Como la mayoría de los participantes observarnos el tema de los indicadores financieros, experiencias, cupo de crédito, rup, anticipo y ampliación en la fecha de entrega.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la observación sobre la capacidad financiera y organizacional y Cupo de crédito, nos permitimos manifestar, que los mismos fueron objeto de modificación mediante ALCANCE No 1, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>

Respecto al Anticipo , El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa dentro del análisis del presupuesto no se contempló incluir pago anticipado por ningún porcentaje, por consiguiente y en atención al principio de planeación, la Entidad considera que no es viable su solicitud y en consecuencia no se acoge la observación.

➤ **LILIANA RAMIREZ MGL INGENIEROS SAS**

## OBSERVACIÓN

El tema de multas es excesivo puesto que los contratos de obra y en las utilidades son muy pequeñas y una multa diaria del 1% es muy alto por eso pedimos *un 0,5% y un máximo de hasta el 5% del valor del proyecto.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la observación sobre el monto de la multa, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este monto fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1, en el sentido de ajustar sus porcentajes, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>

➤ **CARLOS MORENO DE CONTEIN SAS**

## OBSERVACIÓN

Básicamente la primera reflexión que hago es que sea esta una selección plural pues no queda bien que los contratos se den a un único oferente.

La entidad debe tener cuidado de abrir la pluralidad para que se presenten varias empresas dentro de un proceso transparente Solicitamos anular la carta de crédito porque la situación actual lo impone, pero además porque que un banco no puede definir quien se presenta o no a la licitación por condiciones inclusive comerciales con el banco. Se debe usar mecanismos para garantizar el cuidado del anticipo. La carta de crédito deja en manos de un tercero la posibilidad de definir quien se presenta y quién no.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el requisito de presentar Cupo de Crédito pre aprobado con la postulación, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este requisito fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1 en el sentido de eliminar esta exigencia, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

### **OBSERVACIÓN**

La experiencia específica, hay temas por ejemplo que nosotros construimos aeropuertos y una terminal de aeropuerto es una edificación institucional de uso público tanto como un hospital, debemos pedir claridad si son válidas o no las terminales de aeropuerto

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** aclara que, las condiciones de experiencia se establecen en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE Y EL 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, entendiéndose que los hospitales se encuentran dentro de los usos institucionales de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NRS – 10 y los aeropuertos dentro de los usos dotacionales teniendo en cuenta la definición de los mismos de acuerdo con el artículo 343 del Decreto 190 de 2004.

### **OBSERVACIÓN**

También queremos que se revise el tema de perder puntaje por acreditar a la experiencia en varios contratos. eso no debería ser si sabe hacer todos los

requisitos entonces cada vez que se pierden puntos por presentar en diferentes contratos es suficiente para que una empresa no se presente.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, revisando la información presentada en el numeral 2.5.1., informa que este numeral se modificó parcialmente en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%202%20MUSEO%20OBRA.pdf>.

### **OBSERVACIÓN**

Solicitamos limitar las ofertas artificialmente bajas en el 95% porque eso puede hacer que se ponga en riesgo la ejecución del proyecto. Si el presupuesto esta apretado ya pues se debe cuidar el tema de ofertas artificialmente bajas

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, el límite calculado para definir una postulación artificialmente baja corresponde a máximo el 10%, sin embargo, cada postulante tendrá que realizar sus respectivos análisis para establecer sus presupuestos y postulaciones económicas.

### **OBSERVACIÓN**

La multa es exagerada y si el objetivo es apremiar e cumplimiento del contratista, se debe entender que dentro del riesgo de una multa de 1% por mora diario pues eso hace que se limite la participación pues el riesgo es muy alto.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

En relación con la observación sobre el monto de la multa, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que este monto fue objeto de modificación mediante ALCANCE No. 1, en el sentido de ajustar sus porcentajes, para lo cual le sugerimos remitirse al respectivo alcance publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20%20OBRA%20MUSEO%2017%20DE%20JUNIO.pdf>

**Fecha de publicación: 25 de junio de 2020**

